



---

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FEDEME-ERGOSCONSULTORES**

**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**SECTOR INSTALADORES**

---



## OBJETO

Ofrecer a las empresas instaladoras afiliadas a FEDEME los servicios exigidos por la normativa vigente en materia preventiva en condiciones preferentes.

## VENTAJAS

ERGOS aplicará a las empresas afiliadas a la Federación un descuento del 10% sobre sus tarifas oficiales en la contratación de su actividad como Servicio Prevención Ajeno.



## OFERTA SERVICIOS ERGOS CONSULTORES: SECTOR INSTALADORES

### Actividades legalmente exigidas a todas las empresas

ERGOS ofrece a las empresas instaladoras asociadas a FEDEME las actividades legalmente exigidas con carácter general correspondientes a las 4 especialidades preventivas vigentes; SEGURIDAD, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOLOGÍA APLICADA Y VIGILANCIA DE LA SALUD.

### Actividades específicas exigidas al sector de Instaladores

ERGOS ofrece también al Sector de Instaladores las actuaciones preventivas específicas que la normativa vigente exige a estas empresas.

- Estudio y planes de seguridad y salud de obras de instalación
- Presencia de recursos preventivos
- Coordinador de Actividades Empresariales en obras de instalación (RD 1627/1997)
- Planes de seguridad para el montaje de medios auxiliares
- Mediciones cuantitativas con metodologías específicas de contaminantes químicos y físicos
- Estudios y valoraciones cuantitativas ergonómicas (RULA, OWAS, NIOSH, etc.).
- Estudios y formación para la gestión del estrés en las distintas Áreas de la empresa.
- Coordinador de Actividades Empresariales (RD 171/2004)

### Unidad PRL FEDEME

Como empresa afiliada a FEDEME puede disponer de un buzón ágil de respuestas técnicas especializadas, sólo para consultas en prevención de instaladores asociados, vía email.

Plazo de respuesta 48h.

[uprlfedeme@fedeme.com](mailto:uprlfedeme@fedeme.com)



### Servicios especiales para las empresas de Instaladoras afiliadas a FEDEME

Además, las empresas instaladoras afiliadas a FEDEME, al contratar los servicios de ERGOS como SPA recibirán un tratamiento preferente consistente en:

- **Asesoramiento jurídico-técnico** en la materia.
- **Acompañamiento** y asesoramiento, al responsable de la empresa ante la **Inspección de Trabajo y Centro de Prevención de Riesgos Laborales**, por parte del técnico de ERGOS CONSULTORES, cuando así se le solicite y en programas de actuación de las Administraciones.
- Compromiso de atención y **visita inicial del técnico en un plazo de 7 días**, salvo que la empresa necesite una asistencia urgente.
- Atención personalizada, en el momento, para **resolución de dudas** del cliente.
- **Mediciones de luz y ruido** en todos los centros fijos de la empresa.
- **Investigación de accidentes e incidentes de todo tipo** de las empresas clientes
- **Formación de los directivos, mandos y delegados de prevención** en sus funciones y responsabilidades, conforme al Plan de prevención.
- Uso de la **unidad móvil**, de manera individualizada **a partir de 22 reconocimientos médicos o en coordinación con otras empresas de la zona**, sin coste añadido.
- Realización de las **actividades técnicas e inspecciones programadas** mediante visitas del técnico asignado a los centros de trabajo.
- **Entrega en mano de la documentación y explicación** de las actividades a desarrollar en la empresa, documentos, protocolos, procedimientos, etc.
- Asistencia técnica para implantación de procedimientos de **detección de riesgos ergonómicos**.
- Elaboración e implantación de procedimientos para la **detección** permanente de presencia de **contaminantes químicos**.
- Elaboración e implantación de procedimientos para la **detección** permanente de **riesgo psicosocial**.



